



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0577 – 2014 – GRA/PRES

Ayacucho, **18 JUL. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 222-2014- MDSJB/AYACUCHO Oficio N°733-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI , Informe N° 023-2014-GRA/GRPPAT-SGPI-WLLH, Oficio N° 1714-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 215-2014-MDSJB/AYACUCHO, y el Convenio Específico de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública: 1.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS CALLES PRINCIPALES SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, 2.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. LA UNION DE ÑAHUIMPUQUIO, CALLE 5, CALLE 9 Y PASAJE 27, DE ABRIL EN EL AA.HH. SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, KEIKO SOFIA Y VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO”**, 3.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA CALLE 03, 08, 09, 11, 13 DE LA ASOC. CIUDAD MAGISTERIAL Y PASJ. LOS ANGELES, PROL. LOS ANGELES, PROL. LAS PALMERAS DEL SECTOR 4 MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, 4.- **“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1,3,4,5,7,9,11,12 Y 14 EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, 5.- **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL J. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR , DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, 6.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN LOS JIRONES LOS ALAMOS, WARI Y RIO SECO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, tiene como finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; goza de autonomía política, económica y administrativa en los



asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante Oficio N° 215-2014-MDSJB/AYACUCHO, dirigido al Presidente de **EL GOBIERNO REGIONAL**, comunica la renuncia como actual Unidad Ejecutora de los proyectos antes descritos y con Oficio N° 222-2014-MDSJB/AYACUCHO, solicita el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ayacucho de los Proyectos de Inversión Pública aprobados por la Unidad formuladora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con:

1.- Resolución de Alcaldía N°031-2014-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS CALLES PRINCIPALES SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 82531, por el monto de **S/ 789,185.28 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES)**;

2.- Resolución de Alcaldía N°190-2014-MDSJB/AYAC aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. LA UNION DE ÑAHUIMPUQUIO, CALLE 5, CALLE 9 Y PASAJE 27, DE ABRIL EN EL AA.HH. SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, KEIKO SOFIA Y VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 293923, por el monto de **S/. 1'120,632.59 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 NUEVOS SOLES)**;

3.- Resolución de Alcaldía N°073-2013-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA CALLE 03, 08, 09, 11, 13 DE LA ASOC. CIUDAD MAGISTERIAL Y PASAJE LOS ANGELES, PROL. LOS ANGELES, PROL. LAS PALMERAS DEL SECTOR 4 MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 179045, por el monto de **S/ 1'608,098.01 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES)**;

4.- Resolución de Alcaldía N° 058-2014-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1,3,4,5,7,9,11,12 Y 14 EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 218916, por el monto de **S/. 1'103,589.64 (UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 NUEVOS SOLES)**

5.- Resolución de Alcaldía N°143-2011-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL J. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 178886, por el monto de **S/ 1'009,784.74 (UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES)**;



6.- Resolución de Alcaldía N°055-2014-MDSJB/AYAC, Aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL CONTROL DE EROSION EN LOS JIRONES LOS ALAMOS, WARI Y RIO SECO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 153910, por el monto de S/ 641,127.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio N° 733-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, remite al Alcalde la opinión Técnica favorable a la solicitud de Cambio de la Unidad Ejecutora y con Oficio N° 1714-2014-GRA/GG-GRI-SGO se acepta ser la Nueva Unidad Ejecutora de los Proyectos antes descritos así como materia del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública antes indicados en la presente resolución;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública y sus modificatorias; Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y.

En uso de facultades conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Convenio Específico de Ejecución de los Proyectos, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según el siguiente detalle:

1.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS CALLES PRINCIPALES SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 82531, por el monto de S/ 789,185.28 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES);

2.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. LA UNION DE ÑAHUIMPUQUIO, CALLE 5, CALLE 9 Y PASAJE 27, DE ABRIL EN EL AA.HH. SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, KEIKO SOFIA Y VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 293923, por el monto de S/. 1'120,632.59 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 NUEVOS SOLES);

3.- **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA CALLE 03, 08, 09, 11, 13 DE LA ASOC. CIUDAD MAGISTERIAL Y PASAJE**





LOS ANGELES, PROL. LOS ANGELES, PROL. LAS PALMERAS DEL SECTOR 4 MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 179045, por el monto de S/ 1'608,098.01 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES);



4.- “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1,3,4,5,7,9,11,12 Y 14 EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 218916, por el monto de S/. 1'103,589.64 (UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 NUEVOS SOLES)



5.- “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL J. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 178886, por el monto de S/ 1'009,784.74 (UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES);



6.- “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL CONTROL DE EROSION EN LOS JIRONES LOS ALAMOS, WARI Y RIO SECO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 153910, por el monto de S/ 641,127.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES); el mismo que consta de 12 cláusulas, que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.



Artículo Segundo.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Política de Inversiones – MEF, Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PILACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. MILAGRO PEÑAS QUISPE
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Ejecución de Proyectos, 1.- "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS CALLES PRINCIPALES SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 82531; 2.- "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. LA UNION DE ÑAHUIMPUQUIO, CALLE 5, CALLE 9 Y PASAJE 27, DE ABRIL EN EL AA.HH. SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, KEIKO SOFIA Y VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO", con Código SNIP N° 293923; 3.- "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA CALLE 03, 08, 09, 11, 13 DE LA ASOC. CIUDAD MAGISTERIAL Y PASJ. LOS ANGELES, PROL. LOS ANGELES, PROL. LAS PALMERAS DEL SECTOR 4 MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código CNIP N° 179045; 4.- "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1,3,4,5,7,9,11,12 Y 14 EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 218916; 5.- "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL J. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR , DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 178886; 6.- "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN EN LOS JIRONES LOS ALAMOS, WARI Y RIO SECO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 153910, que en adelante se denominara EL PROYECTO, celebran de una parte el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122 representada por el Presidente Regional Lic. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL, identificado con DNI N° 28445061, a quien en adelante se le denominara EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con RUC N° 20143114911, con domicilio legal en el Jr. España N° 119 – San Juan Bautista, representado por el Alcalde Dr. Wilber Roberto TORRES PRADO, identificado con DNI N° 07758724, a quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones que se señalan en las clausulas siguientes:



CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, formuló el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil de los citados **PROYECTOS**, los mismos que fueron declarados viables por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quedando registrados en el Banco de Proyectos con los Códigos SNIP siguientes N° 82531,293923, 179045, 218916, 178886 y 153910.
- 1.2 LA MUNICIPALIDAD, mediante 1.- Resolución de Alcaldía N°031-2014-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS CALLES PRINCIPALES SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", con Código SNIP N° 82531, por el monto de S/ 789,185.28

(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 28/100 NUEVOS SOLES);

2.- Resolución de Alcaldía N°190-2014-MDSJB/AYAC aprobó los Expedientes Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. LA UNION DE ÑAHUIMPUQUIO, CALLE 5, CALLE 9 Y PASAJE 27, DE ABRIL EN EL AA.HH. SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, KEIKO SOFIA Y VILLA LOS WARPAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA-AYACUCHO", con Código SNIP N° 293923, por el monto de S/. 1'120,632.59 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 59/100 NUEVOS SOLES);

3.- Resolución de Alcaldía N°073-2013-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA CALLE 03, 08, 09, 11, 13 DE LA ASOC. CIUDAD MAGISTERIAL Y PASAJE LOS ANGELES, PROL. LOS ANGELES, PROL. LAS PALMERAS DEL SECTOR 4 MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 179045, por el monto de S/ 1'608,098.01 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 01/100 NUEVOS SOLES);

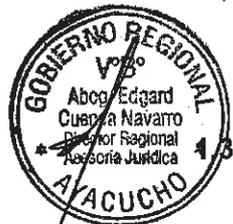
4.- Resolución de Alcaldía N° 058-2014-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1,3,4,5,7,9,11,12 Y 14 EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 218916, por el monto de S/. 1'103,589.64 (UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 NUEVOS SOLES)

5.- Resolución de Alcaldía N°143-2011-MDSJB/AYAC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL J. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 178886, por el monto de S/ 1'009,784.74 (UN MILLON NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON74/100 NUEVOS SOLES);

6.- Resolución de Alcaldía N°055-2014-MDSJB/AYAC, Aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL CONTROL DE EROSION EN LOS JIRONES LOS ALAMOS, WARI Y RIO SECO DEL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP N° 153910, por el monto de S/ 641,127.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES);

LA MUNICIPALIDAD, mediante Oficio N° 215-2014-MDSJB/AYACUCHO, dirigido al Presidente de EL GOBIERNO REGIONAL, comunica la renuncia como actual Unidad Ejecutora de los proyectos antes descritos y con Oficio N° 222-2014-MDSJB/AYACUCHO, solicita el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.

1.4 EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Oficio N° 1714-2014-GRA/GG-GRI-SGO, da la conformidad de ser nueva Unidad Ejecutora para la ejecución de los PROYECTOS descritos en el numeral 1.2, ANTECEDENTES, con Oficio N° 733-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, COMUNICA AL Alcalde Distrital de San Juan Bautista el Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.



CLAUSULA SEGUNDA**: DE LAS ENTIDADES**

2.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; tiene como finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**CLAUSULA TERCERA****: BASE LEGAL**

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 0032011EF/68.01.

**CLAUSULA CUARTA****: OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto que **LA MUNICIPALIDAD**, le delegue las competencias legales a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública descritos en el numeral 1.2 del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA**: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A efectos de cumplir con el presente Convenio Específico las partes se obligan a lo siguiente:



LA MUNICIPALIDAD

- Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL**, los Expedientes Técnicos Aprobados, mediante acto resolutivo según cada caso para su Reformulación y/o Actualización por la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la reformulación y/o actualización de los Expedientes Técnicos de los Proyectos descritos en el numeral 1.2 del presente Convenio
- Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

EL GOBIERNO REGIONAL

- Reformular y/o Actualizar los Expedientes Técnicos de los **PROYECTOS**.
- Aprobar los Expedientes Técnicos de los **PROYECTOS**, mediante acto resolutivo de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos.
- Asegurar los Recursos Económicos que garanticen la ejecución total de los **PROYECTOS**.
- Ejecutar los **PROYECTOS** de acuerdo a los alcances del Expediente Técnico de cada obra y en concordancia con las Normas Técnicas y Legales vigentes a la fecha.
- Otros que determinen las partes para alcanzar los objetivos de los **PROYECTOS**.

CLAUSULA SEXTA : FINANCIAMIENTO

El egreso que irrogue la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Específico, serán asumidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**, según el siguiente detalle:

- Asumirá el presupuesto que demande la Reformulación de los Expedientes Técnicos de los **PROYECTOS**, con cargo al presupuesto Público del año fiscal 2014.
- Asumirá el financiamiento del costo total de los **PROYECTOS**, descritos en el numeral 1.2 y garantice su ejecución física hasta la culminación de la obra.
- Cualquier ocurrencia de adicionales en la ejecución de los **PROYECTOS** en mención, serán asumidas por el Gobierno Regional de Ayacucho.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la Coordinación Interinstitucional para la ejecución del presente Convenio Específico, estará a cargo del Presidente Regional o su representante, en el caso de **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, del Alcalde Distrital o su representante, en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio Específico y de los acuerdos tomados por éstos.

La designación de representantes deberá ser comunicada oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio Específico. Cualquier reemplazo de la persona designada por una de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.



CLAUSULA OCTAVA : VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico, es hasta la culminación, liquidación y transferencia de **EL PROYECTO**, contando a partir del día siguiente de su suscripción.

CLAUSULA NOVENA : ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.



CLAUSULA DECIMA : COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico.



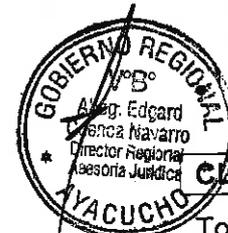
CLAUSULA DECIMA PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las partes, de los términos del presente Convenio Específico, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo de 15 días calendario cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolverse el convenio.



Por acuerdo expreso de las partes.



CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil catorce.



EL GOBIERNO REGIONAL

LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. **EFRAÍN PILAC ESQUIVEL**
PRESIDENTE (s)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Dr. **Wilber Roberto Torres Prado**
ALCALDE